

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI No. 5620
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
EVENTO No. 115089

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: HERNANDO ROLDAN FORERO				SOLICITANTE	
COE	35	MOVIL	4	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá UAECOB	
FECHA	Junio 11 de 2011	HORA	2:30 p.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.	

DIRECCIÓN	Calle 65 D Bis Sur No. 18 N 53 Manzana 33 - Lote 6 (UAECD)	ÁREA DIRECTA	0.01 Ha		
BARRIO	Las Delicias del Sur	POBLACIÓN ATENDIDA	5		
UPZ	67 - Lucero	FAMILIAS	1	ADULTOS	3
				NIÑOS	2
LOCALIDAD	19 - Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS	1		
CHIP	AAA0021JBZE	Oficio Remisorio	CR-13300		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA
 INUNDACIÓN
 ESTRUCTURAL

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Las Delicias del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 0017 del 22 de Enero de 1999, expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital, actual Secretaria Distrital de Planeación SDP, para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias-FOPAE, emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT-3231 del 2 de Diciembre de 1998, en el cual se estableció que dicho barrio se localiza en Zona de Amenaza Media y Riesgo Medio por Fenómenos de Remoción en Masa. (Ver figura 1).

De igual forma el Concepto Técnico de Riesgo CT-3231 del 2 de diciembre de 1998, recomienda "...implementar medidas de protección y control, tendientes a mejorar las condiciones de estabilidad del entorno físico en las áreas donde la acción antrópica podría generar condiciones favorables para los movimientos de masa. Estas medidas contemplan obras de recuperación morfológica de cortes y obras de infraestructura, como por ejemplo la implementación de redes de acueducto y alcantarillado, para evitar que continúe el deterioro del sector..."

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

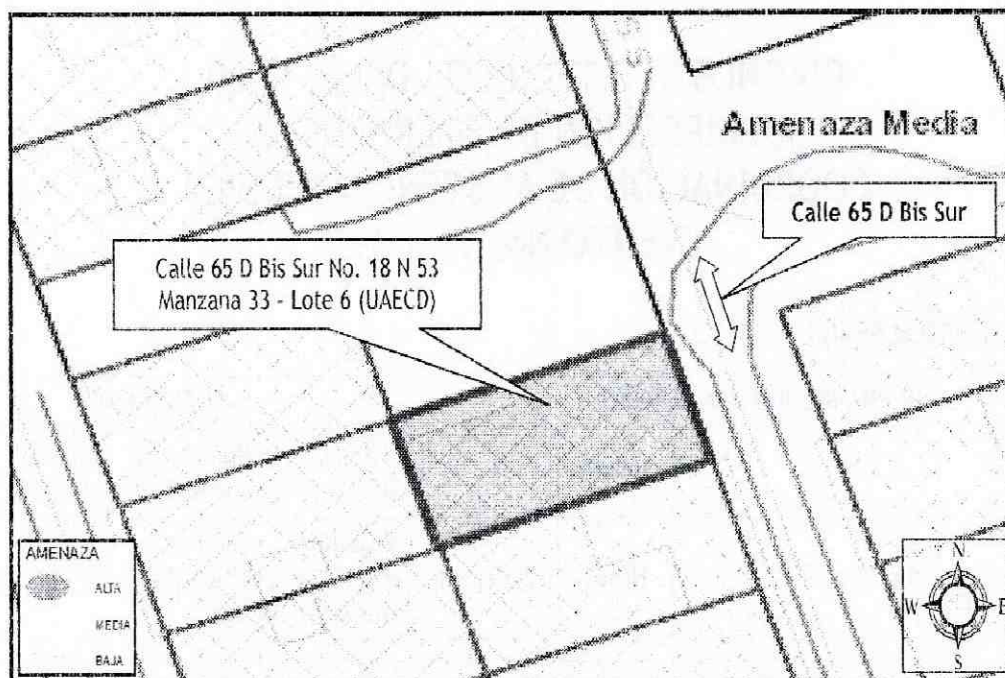


Figura No. 1. Localización y Zonificación del nivel de Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa definida en el Concepto Técnico CT-3231, para el predio evaluado del Barrio Las Delicias del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Por otra parte, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, en atención a solicitudes por radicado, ha emitido Respuesta Oficial, como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada al predio localizado en la Calle 65 D Bis Sur No. 18 N 53, del Barrio Las Delicias del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, documento que se describe brevemente a continuación en la Tabla No. 1, así mismo pueden ser consultado a través de la página WEB www.sire.gov.co ó ser solicitado en el Centro de Documentación e Información CDI del FOPAE.

Tabla No. 1. Documento emitido por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa al predio localizado en la Calle 65 D Bis Sur No. 18 N 53, del Barrio Las Delicias del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar

INFORME	FECHA	OBSERVACIONES	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
RO-23649	28/06/07	Vivienda en material de recuperación, la cual sufre de empujes activos debido a la inestabilidad del talud de corte realizado para el emplazamiento de la vivienda. Se concluye que no se encuentra comprometida la habitabilidad de la vivienda y recomienda adelantar la construcción de una edificación de acuerdo con lo establecido en las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismoresistente NSR-98. Talud de corte en zona verde; realizado posiblemente para el emplazamiento de la vivienda, conformado por suelos residuales y rocas areniscas, el cual presenta flujos de detritos y desprendimientos de cantos de roca que ejercen empuje activo sobre una estructura de contención conformada por tablonces de madera y láminas de zinc.	<ul style="list-style-type: none"> - La habitabilidad y funcionalidad de la zona norte (patio) del predio de la Calle 65D Bis Sur No. 18N-53 puede resultar comprometida en el mediano plazo por los procesos de inestabilidad del talud de corte. - A los responsables del predio evaluado consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio Las Delicias del Sur por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, para establecer aspectos que no son competencia de la DPAAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia. - En caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo se recomienda a los responsables del predio de la Calle 65D Bis Sur No. 18N-53, donde habita el señor Manuel José


	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

INFORME	FECHA	OBSERVACIONES	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
			<p>Valero y su familia, realizar el reforzamiento y mejoramiento de la calidad de la vivienda, así como reconfigurar y estabilizar el talud de corte mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales debe contar con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales, con el fin de garantizar la estabilidad del mismo y de la vivienda. Dicha acciones se deben realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1998 (Decreto 33 de 1998) Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.</p> <p>- A los responsables del predio en comento, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.</p>

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó desprendimiento de material de la parte media de un talud de corte con pendiente de tendencia vertical aproximada a ($\beta=85^\circ$), de altura promedio a 2.20 m y longitud cercana a los 12 m, realizado de manera antrópica y antitécnica posiblemente para la adecuación del terreno y el posterior emplazamiento de la vivienda localizada en la Calle 65 D Bis Sur No. 18 N 53 Manzana 33 - Lote 6 (UAECD), del Barrio Las Delicias del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, el cual presenta como medida de estabilización y/o de protección, un panel conformado por parales en madera y tablonces de sección rectangular en madera y laminas metálicas, en donde no se evidenció un sistemas para el manejo del drenaje de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial y al no ser una estructura monolítica, pudieran no ser una medida adecuada de estabilización para soportar los empujes ejercidos por el terreno. Dicho desprendimiento de material involucró un volumen cercano a los 1.10 m³, compuesto por suelo residual, orgánico y capa vegetal, los cuales se depositaron hacia la parte baja de dicho talud, impactando el muro de cerramiento perimetral de la vivienda que allí se emplaza y el cual se localiza hacia el costado norte de dicho predio, ocasionando la pérdida de verticalidad y fisuramiento considerable del mismo, con aberturas cercanas entre los 2 y 5 mm y longitudes entre los 0.50 y 1.60 m de tendencia horizontal, vertical y escalonada, lo que podría generar en el corto plazo el colapso total del mismo y una afectación directa sobre toda la estructura que conforma la vivienda, comprometiendo la estabilidad y habitabilidad de la misma, en donde habita la señora Graciela Moreno y su familia, razón por la cual se recomendó evacuar la vivienda, mediante Acta No. 3834 del 11 de Junio de 2011 (Ver Tabla No. 2) (Ver Fotografías No. 1, 2, 3 y 4).

Durante la inspección visual realizada al predio de la Calle 65 D Bis Sur No. 18 N 53 Manzana 33 - Lote 6 (UAECD), del Barrio Las Delicias del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, se identificó una vivienda

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

de un (1) nivel con dos (2) sistemas constructivos acomodadas a la topografía del terreno, el primero localizado hacia la parte frontal del predio en comento, presenta una estructura conformada por muros en mampostería parcialmente confinada, placa de contrapiso en concreto y cubierta liviana en teja de zinc soportada por un entramado en madera que a su vez descansan sobre los elementos de cerramiento perimetral de la misma. El segundo sistema constructivo localizado hacia la parte media y posterior del predio en comento, presenta una estructura conformada por perfilera metálica con paneles en concreto prefabricado, placa de contrapiso en concreto y cubierta mixta en teja de zinc y de asbesto cemento, soportada por un entramado en madera que a su vez descansa sobre los elementos de cerramiento perimetral de la misma, el cual presenta pequeñas deformaciones y deterioro en su estructura. Así mismo ambos sistemas evidencian deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la ausencia de adecuados elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas, el tipo de materiales implementados en su construcción y la falta de mantenimiento de la estructura prefabricada, haciéndolas vulnerables ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros) (Ver Fotografía No. 3, 4 y 5).

Entre las posibles causas por las cuales se presentó el desprendimiento de material en el talud de corte, localizado al costado norte del predio de la Calle 65 D Bis Sur No. 18 N 53 Manzana 33 - Lote 6 (UAECD), del Barrio Las Delicias del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran la carencia de medidas de estabilización y/o de protección, la intervención antrópica y antitécnica del mismo, la ausencia de sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, y las deficiencias constructivas que presenta la vivienda.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

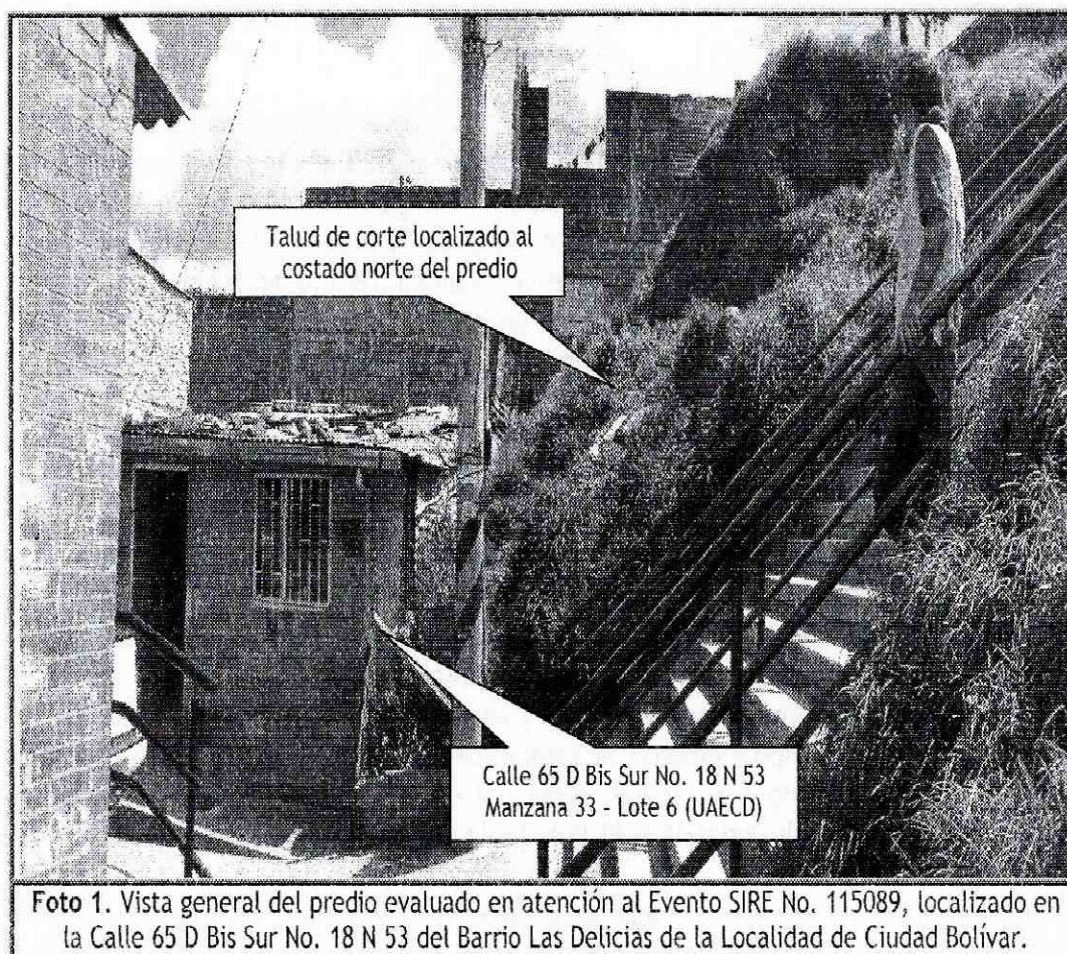


Foto 1. Vista general del predio evaluado en atención al Evento SIRE No. 115089, localizado en la Calle 65 D Bis Sur No. 18 N 53 del Barrio Las Delicias de la Localidad de Ciudad Bolívar.

	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>		Código:	GAR- FT - 03
			Versión:	01
			Código documental:	



Foto No. 2. Estructura implementada como medida de estabilización y/o protección del talud de corte. Foto No. 3. Estructura implementada como medida de estabilización y/o protección del talud de corte.

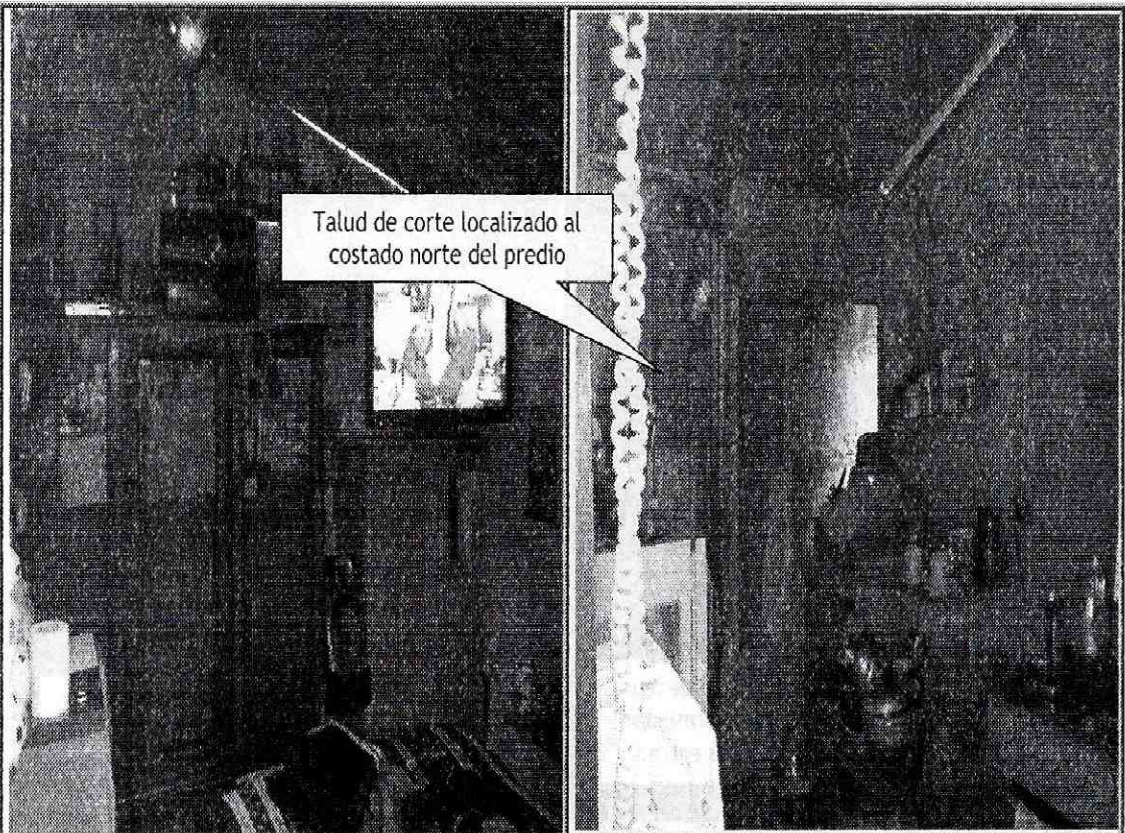


Foto No. 4. Sistema constructivo en paneles prefabricados, pisos en concreto y cubierta en asbesto. Foto No. 5. Sistema constructivo en paneles de concreto, pisos en concreto y cubierta en asbesto.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Forja Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	01
		Código documental:	

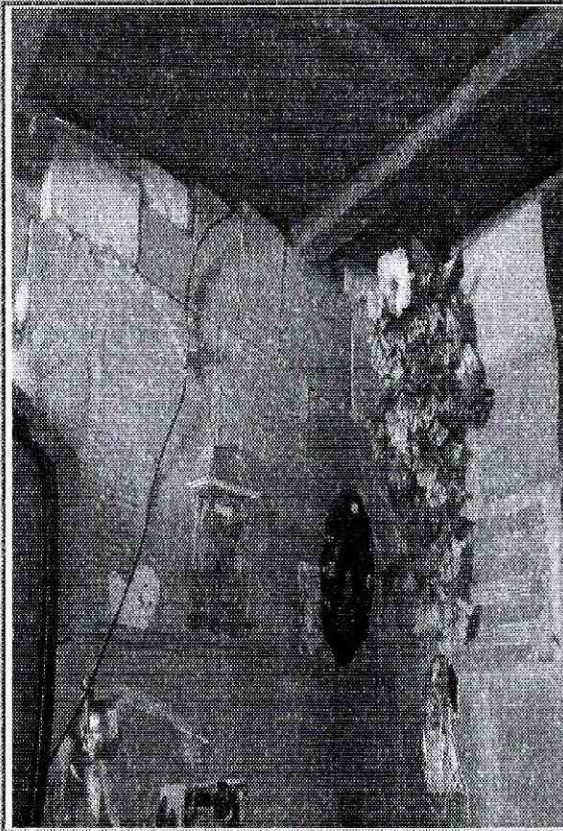
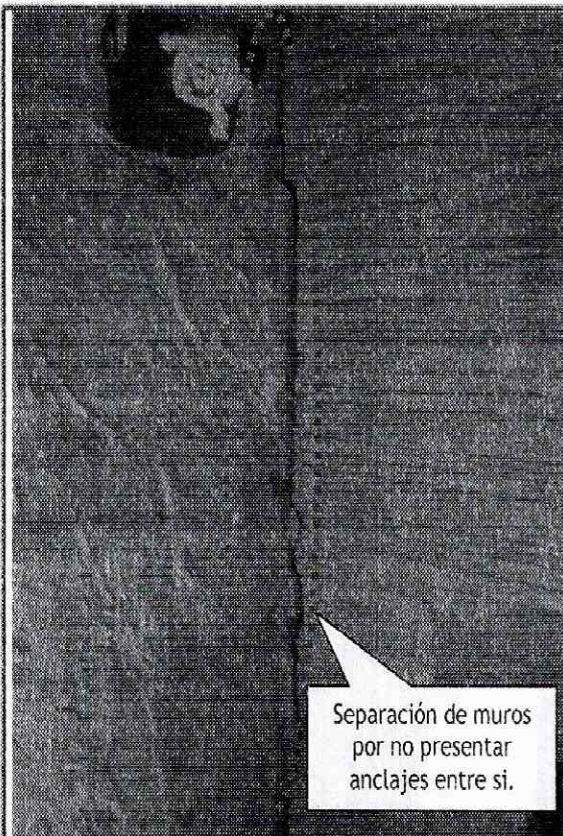


Foto No. 6. Sistema constructivo en mampostería simple, pisos en cemento y con cubierta liviana.

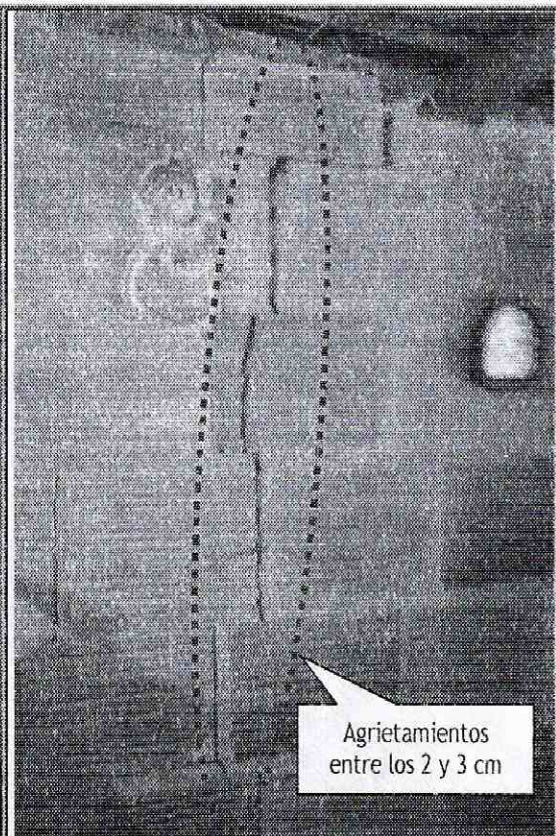


Foto No. 7. Deficiencias constructivas relacionadas principalmente por el tipo de materiales.



Separación de muros por no presentar anclajes entre si.

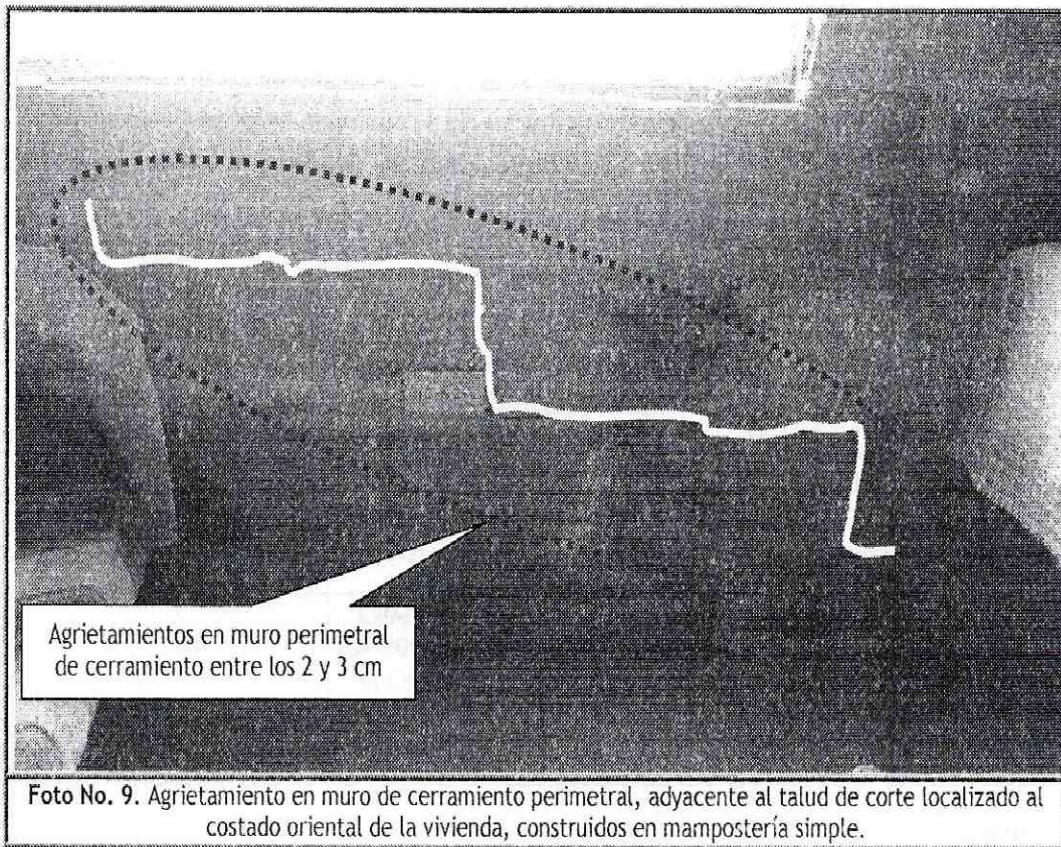
Foto No. 8. Deficiencias constructivas relacionadas por la ausencia de elementos estructurales de confinamiento.



Agrietamientos entre los 2 y 3 cm

Foto No. 9. Agrietamiento en muro perimetral de cerramiento, adyacente al talud de corte evaluado.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Para la Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	



Agrietamientos en muro perimetral de cerramiento entre los 2 y 3 cm

Foto No. 9. Agrietamiento en muro de cerramiento perimetral, adyacente al talud de corte localizado al costado oriental de la vivienda, construidos en mampostería simple.

6. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Predio evaluado en Atención al Evento de Emergencia 115089 del 11 de Junio de 2011, el cual presenta algún tipo de daño en su estructura.

No.	POSIBLE PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	DIRECCION	P	A	M	DAÑOS EN PREDIOS
1.	Graciela Moreno	Calle 65 D Bis Sur No. 18 N 53 Manzana 33 - Lote 6 (UAECD)	5	3	2	Se presenta fisuramiento y agrietamiento en muro perimetral de cerramiento, por el desprendimiento de material del talud de corte adyacente al mismo.

P: Población A: Adultos M: Menores

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	CUAL?	NINGUNA
----	----	---	-------	---------

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños de no implementar las recomendaciones)

- En el corto plazo, posible colapso parcial o total del muro de cerramiento perimetral, ante nuevos desprendimientos de material que se puedan presentar en el talud de corte evaluado, localizado hacia el costado oriental del predio de la Calle 65 D Bis Sur No. 18 N 53 Manzana 33 - Lote 6 (UAECD), del Barrio Las Delicias del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, teniendo en cuenta las condiciones actuales del mismo y las deficiencias constructivas evidenciadas, donde existe compromiso en la estabilidad y funcionalidad ante cargas normales de servicio y ante cargas dinámicas (sismos, otros).

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de la vivienda localizada en el predio de la Calle 65 D Bis Sur No. 18 N 53 Manzana 33 - Lote 6 (UAECD), del Barrio Las Delicias del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.
- En Atención al Evento de Emergencia 115089 del 11 de Junio de 2011, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó la solicitud de evacuación preventiva y temporal de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 65 D Bis Sur No. 18 N 53 Manzana 33 - Lote 6 (UAECD), del Barrio Las Delicias del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, debido al compromiso en el corto plazo en la estabilidad y habitabilidad de la misma, la cual se relaciona a continuación en la Tabla No. 2.

Tabla No. 2. Predio con solicitud de evacuación preventiva y temporal en Atención al Evento de Emergencia 115089.

No.	ACTA DE EVACUACIÓN	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE EVACUACIÓN	NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO AL ACTA DE EVACUACION	DIRECCIÓN
1.	3834	Graciela Moreno	Graciela Moreno	Calle 65 D Bis Sur No. 18 N 53 Manzana 33 - Lote 6 (UAECD)

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 65 D Bis Sur No. 18 N 53 Manzana 33 - Lote 6 (UAECD), del Barrio Las Delicias del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad por los desprendimientos de material provenientes del talud de corte evaluado, el cual carece de adecuadas medidas de estabilización y/o protección y de sistemas para el manejo del drenaje superficial y subsuperficial; así como por las deficiencias constructivas relacionadas principalmente por la ausencia de elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas y por el tipo de materiales implementados en su construcción, las cuales podrían verse potencializadas por las fuertes precipitaciones que se presentan en el sector, haciéndola vulnerable ante la acción de cargas normales de servicio y altamente vulnerable ante la acción de cargas dinámicas (sismos, otros).

10. ADVERTENCIAS

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre la vivienda emplazada en el predio de la Calle 65 D Bis Sur No. 18 N 53 Manzana 33 - Lote 6 (UAECD), del Barrio Las Delicias del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste sector, por la Secretaría Distrital de Planeación SDP, antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.
- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 65 D Bis Sur No. 18 N 53 Manzana 33 - Lote 6 (UAECD), del Barrio Las Delicias del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, cualquier intervención que se vaya a adelantar sobre el mismo, se debe realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 92 del 17 de Enero de 2011,

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada a la vivienda emplazada en el predio de la Calle 65 D Bis Sur No. 18 N 53 Manzana 33 - Lote 6 (UAECD), del Barrio Las Delicias del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, en Atención al Evento de Emergencia 115089 del 11 de Junio de 2011, están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante la misma. El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica realizada al predio; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dicha inspección no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente documento.
- Dado que la situación planteada se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, son temporales, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Mantener vigentes las recomendaciones consignadas en los Conceptos Técnicos CT-3231 del 2 de diciembre de 1998, en lo referente a:

"...implementar medidas de protección y control, tendientes a mejorar las condiciones de estabilidad del entorno físico en las áreas donde la acción antrópica podría generar condiciones favorables para los movimientos de masa. Estas medidas contemplan obras de recuperación morfológica de cortes y obras de infraestructura, como por ejemplo la implementación de redes de acueducto y alcantarillado, para evitar que continúe el deterioro del sector..."

- Mantener vigentes las conclusiones y recomendaciones consignadas en la Respuesta Oficial RO-23649 del 28 de junio de 2007, emitido para el predio de la Calle 65 D Bis Sur No. 18 N 53 del Barrio Las Delicias del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, en lo referente a:

A los responsables del predio evaluado consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio Las Delicias del Sur por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, para establecer aspectos que no son competencia de la DPAAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

En caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo se recomienda a los responsables del predio de la Calle 65 D Bis Sur No. 18 N 53, donde habita el señor Manuel José Valero y su familia, realizar el reforzamiento y mejoramiento de la calidad de la vivienda, así como reconformar y estabilizar el talud de corte mediante la implementación de obras de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

protección geotécnica, las cuales debe contar con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales, con el fin de garantizar la estabilidad del mismo y de la vivienda. Dicha acciones se deben realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1998 (Decreto 33 de 1998) Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

A los responsables del predio en comento, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- A los habitantes y/o responsables del predio localizado en la Calle 65 D Bis Sur No. 18 N 53 Manzana 33 - Lote 6 (UAECD), del Barrio Las Delicias del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, mantener evacuada la vivienda, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad y/o de protección del talud de corte evaluado, así como las condiciones de seguridad y habitabilidad de la misma.
- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 65 D Bis Sur No. 18 N 53 Manzana 33 - Lote 6 (UAECD), del Barrio Las Delicias del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda a los responsables de dicho predio implementar adecuadas medidas de estabilidad y/o de protección del talud de corte evaluado, realizado posiblemente para el emplazamiento de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, con el fin de garantizar la estabilidad del mismo.
- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 65 D Bis Sur No. 18 N 53 Manzana 33 - Lote 6 (UAECD), del Barrio Las Delicias del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda a los responsables de la vivienda, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de la misma, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 92 del 17 de Enero de 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.
- Se recomienda a los habitantes y/o responsables del predio de la Calle 65 D Bis Sur No. 18 N 53 Manzana 33 - Lote 6 (UAECD), del Barrio Las Delicias del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de la misma.

- Adicionalmente, se informa y aclara al responsable del predio localizado en la Calle 65 D Bis Sur No. 18 N 53 Manzana 33 - Lote 6 (UAECD), del Barrio Las Delicias del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, que de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 15 y 16 del Decreto 332 de 2004, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, los cuales son citados a continuación:


Artículo 15º. Análisis de riesgos y de medidas de prevención y mitigación. En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto 919 de 1989, las entidades o personas públicas o privadas cuyas actividades puedan dar lugar a riesgos públicos deben hacer análisis de riesgos, de planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación. Para este efecto, la DPAAE, en consulta con las Comisiones Interinstitucionales pertinentes del SDPAE, preparará para su adopción por Decreto del Alcalde Mayor las normas en virtud de las cuales se definan los casos específicos de exigibilidad, los términos técnicos, las instancias institucionales para su presentación y aprobación, y los mecanismos de seguimiento y control.

Los planes de contingencia y las medidas de prevención y mitigación necesarios según los análisis efectuados conforme a este artículo y a lo establecido en el artículo 16, deben ser adoptados por las personas públicas o privadas en desarrollo de las actividades a su cargo que sean generadoras de riesgo público.

PARAGRAFO. En todos aquellos casos en que las personas privadas estén obligadas a realizar análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación en los términos de los artículos 15 y 16 del presente Decreto, estas responderán por las consecuencias de no haber efectuado dichos análisis o de haberlos hecho de manera deficiente o derivadas de la no adopción de los planes de contingencia y de las medidas de prevención y mitigación.

Artículo 16º. Responsabilidad especial de realizar o exigir análisis de riesgos, planes de contingencia y medidas de prevención y mitigación obligatorios. En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto Extraordinario 919 de 1989, e independientemente de lo que se disponga en desarrollo del artículo 15 y sin que sea necesaria la reglamentación prevista en dicha norma, es responsabilidad especial de cada entidad o autoridad competente del orden central o descentralizado de Bogotá Distrito Capital, o privada que cumpla funciones públicas o preste servicios públicos, que estime que pueden generarse riesgos públicos en desarrollo de actividades que están dentro de su órbita de competencia, realizar o exigir, según el caso, análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación en los siguientes eventos:

1. En los proyectos de inversión del Banco de Proyectos de Inversión del Distrito (EBI)
2. En el otorgamiento o renovación de licencias, concesiones, permisos y otras autorizaciones administrativas, ya sea como condición o requisito previo para su expedición o como parte de su contenido mismo.
3. En los procesos de prefactibilidad, factibilidad y diseño de obras y proyectos.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

4. En los términos de referencia o en los pliegos de condiciones para la celebración de contratos o como una obligación específica a cargo de la persona que celebre el respectivo contrato con la administración.

5. En los procesos de organización y prestación de servicios públicos, tanto en el diseño de los planes como en los procedimientos de operación permanente.

6. En la elaboración de los planes maestros de equipamientos del sector social.

7. En los instrumentos de gestión urbana derivados del Plan de Ordenamiento Territorial

8. En las licencias de urbanismo y de construcción conforme a lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial.

PARAGRAFO 1º. Para los efectos previstos en este artículo se entiende por riesgo público el daño probable que, en desarrollo de las actividades y proyectos desarrollados por entidades públicas, privadas o ciudadanas, se produzcan sobre la población y sus bienes, sobre la infraestructura y la economía pública y privada y sobre el ambiente, en espacios distintos y externos a los espacios propios o privados en los cuales se adelantan dichos proyectos y actividades.

PARAGRAFO 2º. Las entidades o autoridades competentes a que se refiere el presente artículo definirán mediante resolución los casos específicos en los cuales se realizarán o exigirán los análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en cumplimiento del Decreto Nacional 1469 de 2010, "Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos; a la legalización de asentamientos humanos constituidos por viviendas de interés social, y se expiden otras disposiciones", en su Artículo 63 "**Competencia del control urbano**".


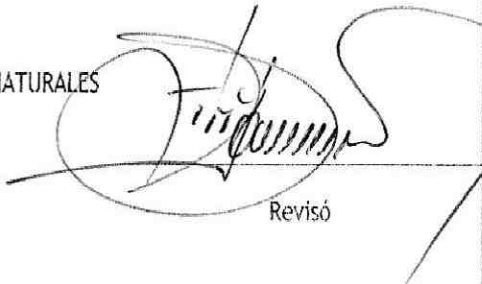
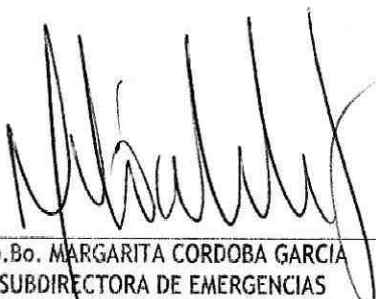
Corresponde a los alcaldes municipales o distritales directamente o por conducto de sus agentes, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio público y de las veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general.

En todo caso, la inspección y seguimiento de los proyectos se realizará mediante inspecciones periódicas durante y después de la ejecución de las obras, de lo cual se dejará constancia en un acta suscrita por el visitador y el responsable de la obra. Dichas actas de visita harán las veces de dictamen pericial, en los procesos relacionados por la violación de las licencias y se anexarán al Certificado de Permiso de Ocupación cuando fuere del caso.

- Por ultimo, dada la condición socioeconómica mencionada por usted durante la Atención al Evento de Emergencia 115089 del 11 de Junio de 2011 y teniendo en cuenta que el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, no tiene dentro de sus competencias adelantar acciones para el

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	01
		Código documental:	

mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de las viviendas evaluadas, así mismo para otorgar créditos y/o subsidios de vivienda, se le recomienda dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de que le brinden orientación sobre los requisitos y procedimientos para el acceso a créditos y/o subsidios para una vivienda legal y segura. Dichas entidades son: A nivel nacional, FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. Así mismo en el Distrito Capital es la Secretaria Distrital del Hábitat, ubicada en la Calle 52 No. 13 - 64 Pisos 11-12-13-14 y 15 Tel. 3581600, con el fin de solicitar un subsidio de Mejoramiento de Vivienda.

NOMBRE	HERNANDO ROLDAN FORERO	 Elaboró
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	
MATRÍCULA	25202093358 CND	
NOMBRE	TUILO ISMAEL VILLAMIL VEGA	 Revisó
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESP. EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES	
MATRÍCULA	25218 - 75094 CND	
 Vo.Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS		